PRESTACION DE SERVICIOS Nº PS-139-SS

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto Nacional 399 del 13 de abril de 2021, articulo 1. Las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

De conformidad con el artículo primero de la Ley 136 de 1994 *"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio",* en concordancia con lo anterior el artículo tercero de la Ley 80 de 1993 establece: *"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."* De lo que se deduce que el fin primordial del municipio es el de contribuir al bienestar general y demás fines del estado, para lo cual requiere contratar la ejecución de diferentes actividades de acuerdo con las necesidades básicas y específicas de su población.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece: *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente las ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (…)"*

Tendiente a materializar atención integral de las Personas Mayores por parte del Estado, El Concejo Municipal de Donmatias – Antioquia, expidió el Acuerdo N° 05 del 12 de mayo de 2011, por medio del cual se establece la política pública para la población adulta mayor en el municipio de Donmatías, cuya finalidad es la promoción,protección, restablecimiento, ejercicio y garantía de los derechos, así como la creación de las bases y disposiciones que les permitan participar en condiciones de equidad, en vida social, económica, politica, cultural y democrática del Municipio.

Que en el articulo cuarto ejes estratégicos, en el literal c) Protección, se pretende eliminar el abandono a las personas mayores por parte de la familia, la sociedad y el estado; incrementar el alcance del subsidio económico, prevenir y sancionar las diferentes formas del maltrato. En el articulo noveno se crea la estampilla o sobre tasa para el bienestar del adulto mayor para contribuir a los proyectos en este caso los centros de bienestar del Anciano (asilo de ancianos) con el 30% del recaudo; recurso destinado para la Institucionalización de los adultos mayores que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

Que en aras de dar cumplimiento a lo contemplado en la Ley 1276 de 2009, la cual establece:

"ARTÍCULO 1o. OBJETO. *La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.*

ARTÍCULO 3o. Modificase el artículo 1o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: *Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.*

ARTÍCULO 6o. BENEFICIARIOS. *Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.*

PARÁGRAFO. Los Centros Vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernocten necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la presente ley."

La institucionalización de adultos mayores en el Municipio de Donmatías es una necesidad latente que tiende a aumentar, por los índices de soledad, abandono y/o vulnerabilidad de los adultos mayores.

En el Municipio existe un Centro de Protección Social para el Adulto Mayor CPSAM de naturaleza privada, el cual cumple con las condiciones exigidas por la normatividad vigente para el funcionamiento y atención a personas adultas mayores.

La política pública de envejecimiento y vejez del Municipio de Donmatías y las aclaraciones a la ley 1276 de 2009, establecen que, de los recursos recaudados, el 30% se destinará para la financiación de los centros regulado por cupo/persona. Los adultos mayores que requieren ser institucionalizados, pertenecen al Municipio de Donmatías y por ende, se pretende dar continuidad al arraigo que tienen con el mismo.

Dadas las anteriores condiciones, se puede establecer un contrato para la institucionalización de adultos mayores que incluye cuidado integral al adulto mayor, alimentación, alojamiento, traslado a citas médicas y actividades lúdico-recreativas al interior de la institución.

La Administración Municipal ha tenido institucionalizados adultos mayores con recursos provenientes y distribuidos bajo la normatividad aplicable, para adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad y abandono, con el objeto de mejorar su calidad de vida y mitigar el impacto que producen los procesos de envejecimiento y vejez, así como la soledad y el abandono.

La institucionalización de adultos mayores ha ido en aumento en las comunidades como consecuencia de la crisis del sector salud, económico, social y cultural. En este sentido, factores como la desintegración familiar, la reducción del tamaño de las viviendas, el madresolterismo, las dificultades económicas y la cambiante estructura de la sociedad, se convierten en factores que influyen considerablemente en los procesos de envejecimiento y vejez.

La pirámide poblacional refleja, comparada con años anteriores, un aumento en la población adulta que tiende posteriormente debido a todos los determinantes a disminuir en población joven y en edad de trabajo y concentrarse en su mayoría en la población adulta.

El proceso de envejecimiento y vejez trae consigo términos como disfunción, fragilidad, dependencia, situaciones que se tratan en el sistema de salud y la sociedad a través de actividades de esparcimiento, deporte, recreación, cultura y espacios de participación ciudadana.

Es un imperativo constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del INTERÉS GENERAL de los administrados en concordancia con los principios de la función pública y los fines esenciales del Estado establecidos en el Artículo 20 de la Carta Magna, lo cual en el presente convenio se constituye en la adecuada y eficiente prestación del servicio público

a la comunidad y la promoción de la prosperidad general, buscando garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de los administrados, fin y objetivo único de la contratación requerida.

La Constitución Política de 1991, establece en Colombia que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas adultas mayores y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, al tiempo que se considera deber del Estado garantizar los servicios de seguridad social integral a todos los ciudadanos

La Ley 1276 de 2009 tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de SISBÉN, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Es un imperativo constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del INTERÉS GENERAL de los administrados en concordancia con los principios de la función pública y los fines esenciales del Estado establecidos en el Artículo 20 de la Carta Magna, lo cual en el presente convenio se constituye en la adecuada y eficiente prestación del servicio público a la comunidad y la promoción de la prosperidad general, buscando garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de los administrados, fin y objetivo único de la contratación requerida.

Con esta contratación se beneficia no solo la Administración municipal que efectiviza y optimiza la prestación del servicio, sino la comunidad en general a quienes va dirigida y constituyen el fin de la función administrativa y pública del Estado.

La necesidad expresada anteriormente se soporta igualmente en lo contenido en el plan de desarrollo municipal *"Para Volver a creer "* 2024-2027, línea 1 BIENESTAR, DESARROLLO Y COHESION SOCIAL, programa Proteccion Social.

ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "PARA VOLVER A CREER"

En el Plan de Desarrollo del municipio de Donmatías para el periodo 2024-2027 *"Para Volver a Creer"* se establecieron diferentes líneas estratégicas que se relacionan con los alcances y actividades descritas en este documento, entre las cuales se encuentran: LÍNEA UNO: BIENESTAR, DESARROLLO Y COHESION SOCIAL, componentes salud y protección socia, programa Protección Social.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y TECNICO PARA LA INSTITUCIONALIZACION DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE DONMATIAS EN SITUACION DE INDIGENCIA, ABANDONO Y VULNERABILIDAD PARA EL AÑO 2026.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: Con esta contratación se pretende brindar protección integral a las personas mayores en condiciones de pobreza, abandono, vulnerabilidad y en situación de calle en el Municipio de Donmatias - Antioquia, satisfaciendo las necesidades básicas de alojamiento, alimentación, vestido, atención primaria en salud, promoviendo procesos de atención en salud mediante la afiliación a salud, rehabilitación, recreación, comunicación, socialización, espiritualidad, y demás cuidados que les garanticen el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida, de conformidad con los lineamientos previstos en la ley 1276 de 2009; además de dar continuidad a los procesos de atención en salud de Donmatías en el marco del plan de desarrollo.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase

F – SERVICIOS	94 – ORGANIZACIONES Y CLUBES	13 – ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES Y MOVIMIENTOS CIVICOS	Servicios de administración de Salud

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

1. Institucionalización de 18 adultos mayores con un cuidado integral las 24 horas con cuidadores idóneos y con experiencia
2. Alimentación diaria con los requerimientos nutricionales para la edad adulta mayor, con una minuta elaborada por nutricionista y seguimiento nutricional por la misma.
3. Realización de actividades recreativas, lúdicas, artísticas, religiosas, terapia ocupacional, terapia de orientación, lenguaje, cálculo y memoria, terapias pasivas y físicas acorde con las capacidades y la edad.
4. Llevarlos a los adultos mayores a valoración médica de acuerdo con las necesidades, suministrándoles los medicamentos adecuadamente con el diligenciamiento de los formatos establecidos para ello y cumpliendo con las condiciones de recepción, conservación, almacenamiento y supervisión de acuerdo con la normatividad vigente
5. Proveer vestuario, alojamiento y protección a los adultos mayores de acuerdo con las condiciones de cada uno.
6. Proveer información a la Secretaría de Salud cuando sea solicitada e informar cambios cada vez que sean necesarios.
7. Valoraciones gerontológicas a los adultos mayores aplicando los test establecidos para este proceso.
8. Realizar intervención por profesional en gerontología para la formación de los adultos mayores en el autocuidado y envejecimiento activa.
9. Realizar visitas Domiciliarias entre la directora del CPSAM Y él o la profesional en gerontología Municipal, dando respuesta a las solicitudes que reposan en la institución, o en la Administración Municipal
10. Realizar encuentros de familia para promover los derechos y deberes de los adultos mayores, fomentar las relaciones afectivas y la importancia del acompañamiento familiar
11. Realizar actividades de acompañamiento psicosocial a los adultos mayores institucionalizados.
12. Acompañar actividades programadas por la Administración Municipal durante la celebración de la semana o el mes del adulto mayor

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
2. Colaborar con el Municipio de Donmatías para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscale
5. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
6. Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
7. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
8. Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.

9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
10. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
11. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Donmatías, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
13. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
14. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
15. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
16. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para suejecución.
2. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
3. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
4. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
5. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
6. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
7. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicitepor el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
8. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
9. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico, en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
11. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
12. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidadde los requisitos exigidos para ellos
13. Liquidar el contrato
14. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

3. SOPORTE JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 3, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal h), y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, los estudios y documentos previos a la contratación estatal, su publicación, así como la necesidad de fundamentación jurídica que soporte la modalidad de selección, la Direccion Administrativa de Contratacion , determina que en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA corresponde al proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA a través de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN –

Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 Artículo 32, numeral 3 que señala: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.*

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados". Concuérdese Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De manera particular, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.4.1 no se requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa. *"Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del Artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".* Decreto 1082 de 2015.

La selección del contratista se hace en consideración a la idoneidad y la especial experiencia que acredita. Por las razones expuestas, la experiencia y el objeto social al que se dedica el contratista, son factores suficientes de la escogencia.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del presente proceso de contratación, es el resultado del análisis de las condiciones sociales, políticas y económicas del Municipio y su entorno. El valor del presente proceso se determinó teniendo en cuenta las actividades a desarrollar y el valor acordado con el contratista.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

Por tratarse de un proceso de contratación directa de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionado con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas.

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en un valor de: **OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/L ($86.699.700),** con cargo a la disponibilidad presupuestal N° 00598, rubro 2.3.2.02.02.009, denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, del 26 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO O ACTIVIDAD PRINCIPAL	CANTIDAD REQUERIDA (Meses)	VALOR UNITARIO MENSUAL POR 18 ADULTOS	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y TECNICO PARA LA NSTITUCIONALIZACION DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE DONMATIAS EN SITUACION DE INDIGENCIA, ABANDONO Y VULNERABILIDAD PARA EL AÑO 2026.	DOS (2) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS	$30.600.000	$86.699.700

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es **OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/L ($86.699.700),** soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00598	26/09/2026	$86.700.000
FUENTE DE FINANCIACION	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.2.3.1.19 ESTAMPILLAS	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

Incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista, como los descuentos por concepto de retenciones de acuerdo al Estatuto Tributario del Municipio, las cuales se discriminan así:

Estampilla Adulto mayor: 4%
Estampilla Procultura: 2%

4.2. FORMA DE PAGO

El municipio de DONMATIAS, pagará al contratista el valor mensual por la suma por adulto insticionalizado de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($1.700.000),** para un total al mes de 18 adultos por valor de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($30.600.000),** pagaderos previos el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista

1. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
2. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistemade seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.

4.3. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	**1. ECONÓMICO:** El municipio de Donmatias, ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios con distintos contratistas a fin de apoyar la gestión del Municipio, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales. **2. ASPECTO TÉCNICO.** En el mercado laboral los servicios profesionales relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales y/o juridicas con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio. Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales y que los

	servicios requeridos deben ser de suficiente calidad, que permita suplir la necesidad y revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de la disponibilidad del mismo en el mercado y es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato **3. REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado Local, Regional, y Nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consultó el SECOP de los procesos adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio?** En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	Se ha identificado que la entidad por medio de procesos públicos o invitaciones directas al contratista en el evento de contratación directa en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado Local, Nacional o Extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos. Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y La Legislación Colombiana. El aspirante prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual y físico para realizar las actividades correspondientes al objeto contratado

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se enmarca dentro de una de las modalidades de la contratación directa, se tiene que para el caso específico, el criterio de selección depende única y exclusivamente de las calidades académicas y experiencia con las que cuenta el contratista; precisando que los honorarios pactados por las partes y a cancelar en el período de tiempo que dure el contrato, se ajustan a los que por dicho servicio en el medio se pagan, máxime que para este evento se tuvo en la cuenta la retribución que se pagó por servicios similares en el Municipio y teniendo en cuenta la oferta presentada.

6. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato

y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a. Calidad de los servicios.
b. Falta de idoneidad del personal empleado.
c. Daños causados en servicios ejecutados y aún no recibidos.
d. Incumplimiento de obligaciones contractuales
e. Financieros.
f. Accidentes de trabajo.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a. Modificación de estudios y especificaciones técnicas.
b. Cambios normativos o de legislación tributaria.
c. Falta de coordinación interinstitucional.
d. Variación en las obligaciones

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede suceder y como ...	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser ...	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el ...	Fecha estimada en que se inicia el ...	Fecha estimada en que se completa el ...	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Calificación total					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?

5	4	3	2	1
General	General	General	General	General
Interno	Externa	Externa	Externa	Externa
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Social/Operacional/Técnicos	Financiero	Económico - Financiero
Calidad del servicio	Incumplimiento a las obligaciones	Cambios normativos o de legislación	Financiero	Variación de precios
Ejecución de las actividades bajo	Afecta el desarrollo del contrato. Las	Variación de las condiciones	Variación en tasas de interés, del	Desequilibrio económico, aumento
2	2	2	2	2
2	2	2	2	2
4	4	4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista/Municipio	Contratista/Municipio	Contratista/Municipio
Tener en cuenta que la prestación	Tener en cuenta cualquier imprevisto	Actuación constante de sobre	Actualización constante sobre los	Asegurar recursos y cumplimiento
1	1	1	1	1
1	2	1	1	2
2	3	2	2	2
Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
Si	Si	No	No	No
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha de inicio del contrato	Fecha del acta de inicio	Fecha de inicio del contrato	Fecha del acta de inicio	Fecha del acta de inicio
Duración del contrato	Duración del contrato	Duración del contrato	Duración del contrato	Duración del contrato
Vigilancia constante en posibles irregularidades en la ejecución del	Vigilancia constante en la ejecución de las actividades para detectar	Revisión oportuna de normas expedidas por el legislador	Prestar atención a cambios financieros	Prestar atención a precios del mercado, informes
Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Mensual/cuando sea necesario	Mensual/cuando sea necesario	Mensual/cuando sea necesario

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo	Lesiones del trabajador o cualquier persona	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificación del pago de seguridad social	1	1	2	Baja	No	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Duración del contrato	Revisión oportuna y permanente de los documentos relacionados - planillas de pago	Mensual/cuando sea necesario

7. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

A partir del contrato de prestación de servicios, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se solicita garantía, correspondiente al contrato a ejecutar, la cual debe ser otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros autorizada en Colombia. Dicha garantía deberá amparar lo siguiente:

Cumplimiento: De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más garantizando el plazo contractual previsto para la liquidación.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El valor de esta garantía será equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Contratación Directa.

9. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y TECNICO PARA LA INSTITUCIONALIZACION DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE DONMATIAS EN SITUACION DE INDIGENCIA, ABANDONO Y VULNERABILIDAD PARA EL AÑO 2026.

PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de **DOS (2) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato. Sin superar la vigencia 2026.

FORMA DE PAGO

El municipio de DONMATIAS, pagará al contratista el valor mensual por la suma por adulto insticionalizado de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($1.700.000),** para un total al mes de 18 adultos por valor de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($30.600.000)**, pagaderos previos el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista.

1. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
2. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistemade seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de2007.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.

SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL del municipio de Donmatías quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

Idoneidad:

Entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que en su objeto este incluido las actividades necesarias para este contrato.

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):
Municipio de Donmatías - Antioquia

Documentos:

1. Hoja de vida de la Función Pública (SIGEP II) firmada.
2. Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés Ley 2013 de 2019.
3. Copia de la cedula de ciudadanía al 150%.
4. Copia del RUT.
5. Copia de la libreta militar (si aplica)
6. Certificado de antecedentes judiciales (Policía), no superior a 30 días.
7. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), no superior a 30 días.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría.), y antecedentes disciplinarios del respectivo gremio, no superior a 30 días
9. Certificado de medidas correctivas, no superior a 30 días.
10. Certificado consulta de inhabilidades (ley 1918 de 2018), no superior a 30 días.
11. Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.
12. Acreditar la idoneidad: Certificados de experiencia laboral y conformacion- otros.
13. Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad social, pensiones y ARL.
14. Compromiso anticorrupción – firmado.

15. Certificación Bancaria
16. Constancia de inscripción en la Plataforma Electrónica de Contratación Pública SECOP II y autorización de base de datos.

Donmatías, Antioquia, a los dos (02) días del mes de octubre de dos mil veintiseis (2026).

LILIANA GOMEZ RESTREPO
Secretaria de Salud y Protección Social